

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Raúl Velásquez R.

Administración:

Imprenta San Jos

Dirección Telegráfica:

• ECORIENTE

AÑO IV |

Villavicencio, Junio 8 de 1919—Número 322

[SERIE 6

Circular N° 4

Sobre castigos en las Escuelas

Señores Inspectores locales,
En el Congreso Pedagógico de 1917, conversando con ilustrados colegas, llegué a convencerme de que no era solamente en este Llano que las disposiciones tomadas por la Junta Central de Higiene sobre castigos corporales en las Escuelas, habían dado lugar a interpretaciones erróneas de parte de algunos padres de familia quienes movidos por un cariño ciego por sus hijos no permitían que se usara para con ellos el menor castigo ni se les corrigiera.

Hoy las cosas han llegado a este punto:

1° Que a los maestros no se les reconoce derecho alguno para imponer castigos por leves que sean, puesto que es de la naturaleza misma de la pena el ser brutal y que nuestros juristas por egoísmo improvisados interpretan la ley en el sentido de que no se han de afrontar al niño; y

2° Que los padres ellos se creen con el derecho de ir a tomar cuentas al Director por sus actos y dichos ateniéndose exclusivamente por ello, a las afirmaciones del alumno que es parte y negando al infeliz profesor el recurso de la defensa, rechazando pues como de ningún valor y veracidad las declaraciones de los testigos a cuyo testimonio ese apela.

Triste por demás, es la situación del Director cuya retribución es poca y tardía y cuya situación no se equipara siquiera a la de un reo de delito común.

Otra observación me permitirá hacer y es que los niños cuyas faltas no se han de castigar en la Escuela son precisamente de aquellos quienes mimados en sus casas hacen: pequeños, el des-

pero de sus padres, y, no pocas veces, adultos, su deshonra. Desgracias estas que la Escuela puede y debe remediar ya que, por educacionista, a esta le corresponde continuar y suplir si es necesario la labor del hogar.

Hechas estas consideraciones que han motivado casos concretos que tuvieron lugar en distintos planteles y Municipios me permitiré recordarles:

1° Las disposiciones del C. de I. P. sobre quejas de los padres de familia y son estas: Código de I. P. de Colombia—por Pedro M. Carreño—Edición Oficial—Bogotá 1911—Decreto N° 491 de 1901 (3 de Junio) Tit. II.—Cap. IX Art. 80.—(pág 34). «Es prohibido a los padres o guardadores de los niños, y en general a todo individuo, dirigir reconvenciones a los maestros de Escuela, especialmente en presencia de sus alumnos o de personas extrañas. Cuando ocurran tales casos, el Alcalde o el Inspector de Policía hará respetar al maestro. Las quejas contra el maestro deben presentarse por escrito al Inspector local. El que contraviniera a esta disposición sufrirá una multa de \$ que le impondrá el Inspector local.

En seguida, les manifestaré que a mi humilde modo de ver, los maestros tienen el derecho y el deber de hacer respetar el local de la Escuela o sea castigar cualquier insubordinación e irrespeto en el local escolar, así mismo como la policía debe hacerse respetar y hacer respetar tanto las leyes de la República como la libertad de los demás ciudadanos la que queda violada con la sola exageración de los derechos del delincuente, puesto que los derechos morales de los individuos colindantes son y tienen por límites los del vecino.

Afirmar pues, que un niño jamás

proponga sus derechos y por consiguiente jamás atropella el de sus condiscípulos, es lógicamente, negar la justicia coercitiva siquiera humana y declarar como ilegales: Cárceles y panópticos, multas y restricciones, ya que se reconoce al hombre, desde niño, libertad para ser anarquista y nihilista.

Preguntarán luego, cómo puede violar algún derecho el niño que, travieso, no estudia y juega en la clase?

Contesto: Ofende a sus demás compañeros porque jamás (y no hay pedagogo o psicólogo que me lo niegue) jamás un niño perezoso e insubordinado ha dejado de ser para sus vecinos un escándalo, una tentación, cuando menos un estorbo, de suerte que el menor castigo que podría imponérsele sería la separación de los demás o la cuarentena. Pero entónces, tiene lugar la afrenta que tanto aborrecen los padres, adoradores de su progenitura, quienes luego dicen, que por antipatía, por odio, por venganza o por quien sabe que mas, llegaron a ser las víctimas del rebano, los angelitos de su casa.

Situación delicada es ésta pero que lograréis atravesar sin mengua para la disciplina escolar, sin detrimento para el honor del maestro haciendo comprender a los padres de familia que sus hijos son obreros, empleados en la construcción del edificio social de mañana y que si no se les puede obligar a trabajar porque ellos son libres de reír, hablar o divertirse etc. etc., entonces tampoco pueden obligarnos a que admitamos sobre los andamios del templo de la ciencia y de la cultura a semejantes artífices cuyas travesuras pueden causar la muerte social de sus compañeros de trabajo o estudio.

Aquellos andamios son las bau-